

RESOLUCIÓN DE 20 DE FEBRERO DE 2015, DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL FUERA DE CONVENIO, CON LA CATEGORÍA DE RESPONSABLE DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN EN LA OFICINA TÉCNICA DE COOPERACIÓN DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN HAITÍ

La Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos autoriza en su Disposición Adicional Tercera la creación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), Entidad de Derecho público adscrita el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, es el órgano de gestión de la política española de cooperación internacional para el desarrollo, sin perjuicio de las competencias asignadas a otros Departamentos ministeriales.

Por su parte el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, y modificado por el Real Decreto 1424/2012, de 11 de octubre, dispone en su artículo 17.6 la estructura básica de la Agencia en el exterior, señalando que estará integrada por las Oficinas Técnicas de Cooperación, Centros de Formación de la Cooperación Española y los Centros Culturales que aparecen relacionados en el Anexo I del Estatuto, determinando que, conforme establece la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, son unidades adscritas orgánicamente a las Embajadas que, bajo la dirección de su Jefe de Misión y la dependencia funcional de la Agencia Española de Cooperación Internacional aseguran la coordinación y, en su caso, la ejecución de los recursos de la cooperación en su demarcación.

Para garantizar su funcionamiento operativo y el cumplimiento de sus objetivos en los países y, en su caso, demarcación de competencia, las Oficinas Técnicas de Cooperación precisan de la oportuna dotación de recursos humanos en sus correspondientes áreas directiva, administrativa y técnica.

Por tanto, en uso de la autorización prevista en el Apartado 4 del Contrato de Gestión de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobado por la Orden PRE/1914/2009, de 13 de julio, aprobadas las Bases por la Dirección General de la Función Pública y teniendo en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan de igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, se anuncia a convocatoria pública y abierta la provisión de 1 plaza de la categoría de "Responsables de Proyectos de Cooperación" en la Oficina Técnica de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en Haití, de acuerdo con las bases que, a continuación, se disponen:

BASES DE LA CONVOCATORIA.

I.- Normas Generales.

- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para la cobertura de 1 plaza de la categoría de “Responsables de Proyectos de Cooperación” en la Oficina Técnica de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en Haití.-
- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, siendo la fase de concurso previa y eliminatoria, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.-
- 1.3. Las plazas convocadas se describen en el Anexo II. Las funciones a desempeñar son las contenidas en el Anexo IV.
- 1.4. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir con los requisitos exigidos y, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados de acuerdo con la legislación española con carácter temporal fuera de convenio (Contrato para Obra o Servicio Determinado).

2.- Requisitos de los candidatos.-

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad:

- a) Ser español.-
- b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- c) Asimismo podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentran en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

- 2.1.2. Capacidad legal. Tener capacidad legal para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores. Dicho requisito se verificará al final del proceso al candidato/os seleccionados para la plaza.

- 2.1.3. Titulación. Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o el título universitario de grado. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
- 2.1.4. Compatibilidad funcional. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones. Dicho requisito se verificará al final del proceso al candidato/os seleccionados para la plaza, teniendo en ese momento que presentar cumplimentado el Anexo V.
- 2.1.5. Habilitación. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. Dicho requisito se verificará al final del proceso al candidato/os seleccionados para la plaza, teniendo en ese momento que presentar cumplimentado el Anexo VI.
- 2.1.6. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública. Dicho requisito se verificará al final del proceso al candidato/os seleccionados para la plaza, teniendo en ese momento que presentar una declaración jurada.

3. Solicitudes.

- 3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que se adjunta. La participación en este proceso no supondrá el pago de ninguna tasa.
- 3.2. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán hacerlo constar mediante instancia dirigida al “Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Oficina Técnica de Cooperación de la AECID en Haití). La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la AECID (Avda. Reyes Católicos, 4 - 28040 Madrid) o en el Registro de la propia Oficina Técnica de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, o en el resto de formas previstas en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de esta convocatoria.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una Oficina española de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de su certificación, dirigiendo el envío a la Secretaría General de la AECID (Avda. Reyes Católicos, 4 - 28040 Madrid).

- 3.3. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.4. A la solicitud se acompañará:

Los incluidos en el primer párrafo del apartado b) de la base 2.1.1., que residan en España, una fotocopia de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los incluidos en el segundo párrafo del apartado b) de la base 2.1.1., una fotocopia del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea o del Estado al que le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los incluidos en el apartado c) de la base 2.1.1., una fotocopia del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y residencia.

Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó en grado de minusvalía.

Su “currículum” y la documentación acreditativa de los méritos que los aspirantes deseen que se les valore en la fase de concurso atendiendo a los que podrán ser alegados y que se encuentran recogidos en el Anexo I. La citada documentación acreditativa deberá aportarse agrupada por tipo de mérito a valorar.

La no presentación por el aspirante de la documentación acreditativa de los méritos supondrá su exclusión del proceso.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, EL Órgano de valoración de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, publicará, en el plazo máximo de un mes la lista de aspirantes admitidos y excluidos. La citada lista deberá ser publicada en la Sede Electrónica del AECID (www.aecid.es) y en ellas se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las listas iniciales.

5. Tribunal calificador.

- 5.1. El Tribunal Calificador de este proceso selectivo es el que figura en el Anexo III a esta convocatoria.
- 5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a los dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.
- 5.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley citada en la base anterior.
- 5.4. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.5 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la de la Oficina técnica de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en Haití, sita en 60, Rue Daniel Brun, Bois Moquette Pétion-Ville, Haïti.- Tel : +509 3491 2022 /+509 3701 1278 – Correo electrónico: otc@aecid.ht

6. Proceso Selectivo.

6.1. Fase de Concurso.-

6.1.1. El Tribunal publicará en la Sede Electrónica de la AECID (www.aecid.es) una relación que contendrá la valoración provisional de los méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y el total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva del concurso, fijando para quienes hubieran superado esta fase, la fecha, lugar, o lugares, de realización de la fase de oposición.

6.2. Fase de Oposición.-

6.2.1. Los aspirantes serán convocados al ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan. El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra J, según lo establecido en la Resolución de 5 de Febrero de 2015 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (BOE del 11 de febrero)

6.2.2. Concluida la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en la Sede Electrónica de la AECID (www.aecid.es) , la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarla.

6.2.3. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo.

7.1. Finalizadas las fases de concurso y de oposición, la Presidencia del Tribunal elevará al Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo ordenados de mayor a menor puntuación y por cada una de las plazas previstas en la presente convocatoria.

7.2. Dicha relación se publicará en el lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de veinte días naturales para la presentación de la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la presente convocatoria:

Fotocopia de la titulación exigida o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención de la misma. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial de su homologación o convalidación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que acrediten haber obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que consta en el Anexo V.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, igualmente, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura en el Anexo VI.

7.3. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.

7.4. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará por orden de prelación de acuerdo con la puntuación total obtenida.

7.5. Los aspirantes contratados deberán superar un período de prueba de dos meses durante el cual el responsable de la Unidad de dependencia evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

7.6. En el caso de que alguno de los candidatos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por el responsable de la Unidad de dependencia respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a la que se refiere la base 7.1.

8. Norma final.

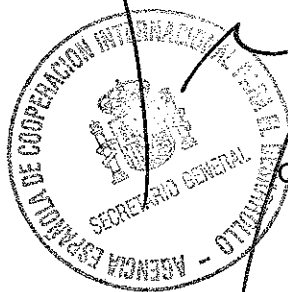
Al presente proceso selectivo le será de aplicación la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de recurso potestativo de reposición previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 20 de febrero de 2015

EL DIRECTOR
P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009, (B.O.E. 30-07-09)
EL SECRETARIO GENERAL




Gregorio F. Moreno López

Sr/a Presidente/a del Tribunal Calificador

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de dos fases:

1.- Fase de Concurso.

2.- Fase de Oposición.

I.- FASE DE CONCURSO.-

En esta fase se valorarán, hasta un máximo de 100 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A).- Méritos profesionales.- La puntuación máxima será de 70 puntos.

Por servicios prestados en las actividades descritas en el Anexo II (denominación de proyecto o proyectos):

- 2,5 puntos por cada 6 meses completos de servicios en España
- 5 puntos por cada 6 meses completos de servicios en el exterior

Si los servicios prestados lo hubieran sido además en proyectos de cooperación al desarrollo, se añadirá 1 punto por cada 6 meses completos.

Los méritos anteriores deberán ser acreditados mediante la presentación de las oportunas copias de los contratos o certificados equivalentes de las entidades.

No se valorarán los restos de períodos de tiempo inferiores al semestre en cada apartado.

B) Méritos formativos.- La puntuación máxima será de 30 puntos

B1).- Por otras titulaciones universitarias vinculadas con el carácter técnico del proyecto y distintas de la exigida para la participación en esta convocatoria, 10 puntos por cada título.

B2).- Se valorarán los cursos que acrediten una formación en cooperación para el desarrollo y/o en el área específica del proyecto de desarrollo al que se opta.

1).- Por cursos de duración superior a 300 horas se obtendrán 4,50 puntos, por cada curso.-

2).- Por cursos de duración entre 150 y 300 horas se obtendrán 3 puntos, por cada curso.-

3).- Por cursos de duración inferior a 150 horas y superior a 60 horas se obtendrán 1,50 puntos, por cada curso.-

4).- Por cursos de duración inferior a 60 horas y superior a 20 horas se obtendrán 0,50 puntos, por cada curso.-

Los cursos deberán ser acreditados mediante la presentación de Título o certificado equivalente de la Entidad que lo impartió. No se valorarán los cursos en los que no exista mención expresa a su duración concreta en horas.

El Tribunal determinará la puntuación mínima necesaria para superar esta fase de concurso.

2.- FASE DE OPOSICIÓN.-

En esta fase serán convocados únicamente los aspirantes que hubieran superado la anterior fase de concurso. Consistirá en la realización de una entrevista personal que versará sobre aspectos del “currículum” del candidato, puntos concretos de los méritos aducidos, sus conocimientos sobre el país de destino y otros de su área geográfica, su capacidad de interlocución con las contrapartes locales en materia de cooperación al desarrollo, sus conocimientos y/o experiencia directa acerca de la ejecución de proyectos bilaterales de desarrollo ejecutados por la AECID en el área específica del proyecto al que se opta, y, en general, aquellos otros aspectos que permitan al Tribunal evaluar la idoneidad del candidato para el puesto.

Especial relevancia tendrá durante la realización de la entrevista la verificación de sus conocimientos del idioma o idiomas necesarios, en su caso, para el desempeño de sus funciones en el país, incluso en países de habla española, para la participación en reuniones internacionales.

El Tribunal valorará de 0 a 100 puntos siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superar esta fase.

CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO.-

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso. No podrá compensarse la puntuación obtenida en la fase de oposición con la obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1).- La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

2).- La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.-

3).- La mayor puntuación obtenida en el apartado de Méritos Profesionales de los contenidos en el presente Anexo, según el orden con el que aparecen reflejados en la convocatoria.-

ANEXO II.

DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS.

RESPONSABLE DE PROYECTO DE COOPERACIÓN EN HAITÍ

Denominación: "Fortalecimiento y creación de herramientas de coordinación de la ayuda externa para la puesta en marcha de sistemas de planificación, programación, financiación y seguimiento de la cooperación al desarrollo y Apoyo a la implementación de mecanismos de coordinación, seguimiento y control de las ONGs al desarrollo"

Sector al que pertenece el proyecto: Gobernabilidad

Duración estimada: 28 meses desde la firma del contrato

Localización: Puerto Príncipe, Haití

Perfil idóneo para el puesto:

- Formación académica superior, preferentemente en Ciencias Sociales o similares. Deseable formación post-universitaria en Cooperación al Desarrollo o materias afines como Relaciones Internacionales.
- Conocimientos y experiencia en finanzas y en administración públicas.
- Conocimientos y experiencia en procedimientos administrativos, en particular en materia de subvenciones.
- Conocimiento y experiencia en fortalecimiento organizacional y en refuerzo de capacidades gubernamentales.
- Conocimiento y experiencia en la identificación y formulación de proyectos, manejo de los instrumentos de planificación según el enfoque de Marco Lógico (ML), así como de los procedimientos e instrumentos empleados por la Cooperación Española.
- Experiencia en formulación de documentos de estrategia y planificación, así como buena capacidad de síntesis y redacción de informes.
- Experiencia mínima de tres años en países en vías de desarrollo.

- Conocimiento y experiencia en materia de cooperación internacional al desarrollo, fundamentalmente en el exterior, especialmente en Centroamérica, Caribe y Haití.
- Se valorarán conocimientos sobre el contexto y la realidad de Haití o países similares.
- Se valorará experiencia previa de trabajo en países francófonos
- Dominio (C2) del francés hablado y escrito.
- Se valorará conocimientos de inglés y creole. .
- Excelentes habilidades interpersonales y de comunicación, con acreditada capacidad de trabajo en equipo y en entornos multiculturales y con respeto a la diversidad.

Descripción de Proyecto:

El IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016 enfatiza la necesidad de orientar nuestra actuación hacia resultados de desarrollo definidos por los países socios que apoyamos, y establece entre sus objetivos la modernización de la gestión de políticas públicas, así como la profesionalización de la administración en los países socios. Esto implica, sobre todo, respetar el liderazgo de esos países, contribuir a reforzar sus capacidades y acompañarles en la definición de resultados sobre los cuales se rinden cuentas mutuamente.

Por tanto y siguiendo las directrices del Plan Director y de la Comisión Mixta Hispano-Haitiana, la gobernabilidad es un sector clave para la Cooperación Española en Haití, reforzado aún si cabe tras el seísmo de 2010.

En Haití, y en materia de gobernabilidad, España ha suscrito en todo momento, el principio de hacer del refuerzo de capacidades del Estado su objetivo principal, sobre todo a la hora de fomentar el estado de derecho, ya que es la única forma de que Haití pueda cumplir sus compromisos con los ciudadanos.

En este marco, la Cooperación Española está decidida a continuar su apoyo para alcanzar estos objetivos a través de, entre otras contribuciones, la financiación de un programa bilateral al Ministerio de la Planificación y de la Cooperación Exterior que lleva por título “Fortalecimiento institucional y organizacional del MPCE/UCAONG” y la financiación del proyecto de “apoyo al Secretariado Técnico de Coordinación del CAED”

I. Proyecto de refuerzo institucional de la UCAONG.

El proyecto es clave para lograr mecanismos que coordinen el aporte de las ONGs al desarrollo de Haití, asegurando, al mismo tiempo, un correcto control y seguimiento de las mismas por parte del Estado Haitiano.

Este proyecto tiene 3 componentes: I) apoyo a la gestión de la información y establecimiento de mecanismos de orientación, II) apoyo al fortalecimiento de la coordinación y 3) apoyo al fortalecimiento de capacidades de los RRHH de la institución.

El trabajo a realizar se centra además en la coordinación sectorial de las ONGs y en la puesta en marcha de la nueva legislación sobre las ONGs. Se seguirá trabajando a nivel de las Direcciones Departamentales para crear los órganos encargados de asegurar el secretariado de los consejos departamentales, según lo previsto por la ley.

Se apuesta por la desconcentración rápida, a base de campañas informativas sobre las prioridades sectoriales y los planes departamentales, así como por el fortalecimiento de los lazos con las alcaldías, dotándoles de medios para seguir el trabajo de las ONGs sobre el terreno y manteniendo con ellos reuniones periódicas. También se hará hincapié en la mejora de las comunicaciones y la visibilidad de la UCAONG así como en la formación de su personal.

Dicho proyecto tendrá una duración estimada hasta enero del 2017.

2. Proyecto de fortalecimiento institucional para la planificación y cooperación externa y apoyo al Secretariado Técnico del CAED.

Tiene como objetivo crear y fortalecer las herramientas que permitan al Ministerio llevar a cabo la Coordinación de la ayuda externa. Las actividades principales se centran en acompañar a la administración haitiana en la creación y puesta en marcha de sistemas de planificación, programación, financiación y seguimiento del desarrollo en el país. Destacan tres niveles: la coordinación estratégica del programa nacional, la coordinación sectorial y la coordinación comunal.

Dicho proyecto tendrá una duración estimada hasta finales del 2017.

Tareas asociadas al proyecto

- Asistencia técnica, apoyo y supervisión a las contrapartes en la ejecución de los proyectos, trabajando conjuntamente con los equipos técnicos locales designados por la entidad beneficiaria y consultorías requeridas.
- Apoyo en la elaboración de los Planes Operativos Anuales para la ejecución de los proyectos objeto del contrato así como de los informes técnicos semestrales, anuales y finales.
- Asesoramiento y supervisión en la elaboración de los Términos de Referencia para las contrataciones de servicios identificadas, así como participación en la evaluación de aquellos concursos y licitaciones que lo requieran.
- Apoyo en la elaboración y revisión de los documentos técnicos de los proyectos: Documento de Formulación, Informes de Seguimiento, informes finales, auditorías, etc.
- Participación en las reuniones de los espacios de coordinación sectorial.
- Asistencia a las reuniones de coordinación con los organismos gubernamentales, municipales y de la sociedad civil que participan en los proyectos.
- Realización de informes, memorias y otros documentos para la sede de la AECID sobre el desarrollo y ejecución del proyecto objeto del contrato, así como la actualización de los contenidos de la Web de la OTC-Haiti relacionados con estos proyectos.
- Desarrollo de todas aquellas acciones necesarias en el marco de los proyectos para asegurar el buen desarrollo de las acciones atribuidas al Coordinador General, de quien dependerá este responsable de proyectos

ANEXO III.

TRIBUNAL CALIFICADOR.

La idoneidad de los aspirantes será evaluada por el siguiente Tribunal Calificador:

Presidente

D. Gregorio F. Moreno López, Secretario General, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, o persona en quien delegue.

Vocales

D^a Mercedes Sánchez-Pedrosa, Jefa del Departamento de Cooperación con Centroamérica, México y el caribe, Carrera Diplomática., o persona en quien delegue.

D^a. Carmen Rodríguez Arce, Coordinadora General de la Cooperación española en Haití, o persona en quien delegue.

Secretario

D. Manuel Alba Cano. Responsable de Programas de la Cooperación Española en Haití, o persona en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios. Asimismo y, en función de la concurrencia de circunstancias especiales que lo justifiquen, el Tribunal podrá disponer la descentralización de la celebración de las pruebas de la fase de oposición nombrando a tales efectos las unidades de colaboración necesarias.

ANEXO IV.

FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN EN LA OFICINAS TÉCNICAS DE COOPERACIÓN DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN EL EXTERIOR.

- 1).- Gestión, control y seguimiento técnico del proyecto o proyectos de cooperación a su cargo, bajo la supervisión directa del Coordinador General de la cooperación, o en su caso del Coordinador Adjunto o Responsable de Programas de Cooperación correspondiente.
- 2).- Preparación y provisión de las evaluaciones del proyecto, o proyectos, de cooperación a su cargo y otras actividades de cooperación en el sector de pertenencia del proyecto.
- 3).- Realización de los informes de evaluación previa de proyectos de cooperación en el área específica a la que pertenece el proyecto o proyectos a su cargo.
- 4).- Apoyo en la identificación y formulación de proyectos bilaterales de cooperación a realizar en el sector de pertenencia del proyecto o proyectos a su cargo.
- 5).- Asesoramiento en el proceso de identificación de oportunidades de cooperación en el sector específico al que pertenece el proyecto o proyectos a su cargo.
- 6).- Coordinación en la ejecución del proyecto o proyectos de cooperación a su cargo con las contrapartes locales y apoyo al Coordinador General de la cooperación, o en su caso del Coordinador Adjunto o Responsable de Programas de Cooperación correspondiente en la coordinación interinstitucional de la coparticipación en el proyecto o proyectos a su cargo.
- 7).- Apoyo al Coordinador General de la cooperación, o en su caso del Coordinador Adjunto o Responsable de Programas de Cooperación correspondiente en la representación de la Oficina Técnica de Cooperación en foros especializados técnicos y académicos.

ANEXO V.-

Don/Doña....., con domicilio en y Documento nacional de identidad nº....., declara bajo juramento, o promete, a efectos de ser contratado/a como personal laboral temporal fuera de convenio, con la categoría de Responsable de Proyectos de Cooperación, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En....., a....., de

Fdo.

ANEXO VI.

Don/Doña....., con domicilio en....., y Documento de identidad nº....., declara bajo juramento, o promete, a efectos de ser contratado/a como personal laboral temporal fuera de convenio, con la categoría de Responsable de Proyectos de Cooperación, que no se halla sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

En.....a.....de.....

Fdo: